

**INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE VIGILANCIA, CONTROL Y DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE “COLECTOR, DE AGUAS PLUVIALES EN EL ENTORNO DE LA CARRETERA DE CARABAÑA”. TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPO REAL. CONTRATO N.º 2023/39.**

**30 DE NOVIEMBRE DE 2023**

## INDICE

1. OBJETO.....	3
2. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS. ....	3
3. VALORACIÓN ECONÓMICA. ....	4
3.1. DETERMINACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS. ....	4
3.2. VALORACIÓN POR PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	4
4. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. ....	5
4.1. A) 2.1. EXPERIENCIA EXTRA DEL JEFE DE UNIDAD .....	5
4.2. A) 2.2. EXPERIENCIA EXTRA DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.	6
4.3. A) 2.3 FORMACIÓN ADICIONAL DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD	7
5. VALORACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS.....	8

## 1. OBJETO.

El presente informe tiene por objeto valorar las ofertas presentadas al contrato de Servicios de Asistencia Técnica para la realización de los trabajos de vigilancia, control y de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del proyecto de “COLECTOR, DE AGUAS PLUVIALES EN EL ENTORNO DE LA CARRETERA DE CARABAÑA”. TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPO REAL. CONTRATO N.º 2023/39.

## 2. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

El procedimiento del contrato N.º 2023/39 es un procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios que prevé la adjudicación del contrato a la empresa que presente, en su conjunto, la mejor oferta mediante la aplicación de los criterios establecidos en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se trata únicamente de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas según las siguientes valoraciones:

- A) 1. Valoración económica.....**70 puntos**
- A) 2. Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas **30 puntos**:
  - A) 2.1 Experiencia extra del Jefe de Unidad sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3.1. (máximo 10 puntos).
  - A) 2.2 Experiencia extra del Coordinador de Seguridad y Salud sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3.1. (máximo 10 puntos).
  - A) 2.3 Formación adicional del Coordinador de Seguridad y Salud. (máximo 10 puntos).

Con fecha de 21 de noviembre de 2023 se ha realizado el acto de apertura de las ofertas presentadas. Después de valorar la documentación presentada, se obtiene lo siguiente:

<b>A) 1. Proposición económica</b>		
<b>N.º</b>	<b>Proponente</b>	<b>Importe ofertado Total Euros excluido el IVA</b>
1	SERYNCO INGENIEROS, S. A.	26.322,80 €

Criterio de valoración	Mínimo requerido en el Pliego	Valor ofertado por el licitador
		SERYNCO INGENIEROS, S. A.
A) 2.1 Experiencia extra del Jefe de Unidad sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3.1.	5 años	14 años
A) 2.2 Experiencia extra del Coordinador de Seguridad y Salud sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3.1.	3 años	15 años
B) 2.3 Formación adicional del Coordinador de Seguridad y Salud.	POSEER LAS TRES ESPECIALIDADES	NO

Según Cláusula 10 del Pliego, se indica que “Con carácter general, todos los documentos deberán ser originales, copias notariales o fotocopias compulsadas.”. No se han aportado originales ni copias notariales ni compulsadas de los diplomas o titulaciones.

### 3. VALORACIÓN ECONÓMICA.

#### 3.1. DETERMINACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Según el Art. 8.1 del Anexo I del Pliego, referente al caso de haber concurrido solamente un licitador, se denomina oferta anormalmente baja aquella oferta que sea inferior en 25 puntos porcentuales al valor estimado de contrato. La empresa licitadora presentada con fecha 17 de noviembre de 2023 propuso una oferta con baja inferior al 25% del valor estimado de contrato.

#### 3.2. VALORACIÓN POR PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Las ofertas económicas presentadas deben ser realizadas sobre el valor estimado del contrato establecido en el Anexo I y Anexo II del Pliego. En este caso, dicho importe se corresponde con 26.463,06 €, IVA excluido.

En el análisis económico prima el precio más bajo, teniendo éste la valoración máxima, es decir, 70 puntos. La fórmula empleada para la valoración es la siguiente:

$$V_i = V_{m\acute{a}x} - V_{m\acute{a}x} \left[ \frac{(B_{m\acute{a}x} - B_i)^3}{(B_{m\acute{a}x})^3} \right]$$

Donde:

$V_i$  = Valoración correspondiente a la oferta  $i$ .

$V_{máx}$  = Valoración máxima (70)

$B_i$  = Baja que se corresponde con la de la oferta  $i$ . (% de baja calculado como:  
"1 - (Importe ofertado por el licitador / Presupuesto Base de Licitación)")

$B_{max}$  = Baja que se corresponde con la de menor precio ofertado.  
(% de baja respecto al precio inicial)

De esta forma, se obtiene la valoración que se expone a continuación.

A) 1. Proposición económica				
N.º	Proponente	Importe ofertado Total euros	% de baja	Vi (Puntos)
1	SERYNCO INGENIEROS, S. A.	26.322,80 €	0,53%	70,00

#### 4. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Según el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas son:

- A) 2.1 Experiencia extra del Jefe de Unidad sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3.1. (máximo 10 puntos).
- A) 2.2 Experiencia extra del Coordinador de Seguridad y Salud sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3.1. (máximo 10 puntos).
- A) 2.3 Formación adicional del Coordinador de Seguridad y Salud. (máximo 10 puntos).

En el caso de discrepancia entre los valores propuestos por el licitador en el Anexo II bis y la documentación que, en su caso, se haya solicitado para acreditar dichos valores, se tendrá en consideración en todo caso los valores que resulten de la documentación acreditativa presentada.

Las fórmulas para la valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, indicados en el apartado 8 A) 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son las siguientes:

##### 4.1. A) 2.1. EXPERIENCIA EXTRA DEL JEFE DE UNIDAD

Se valorará hasta 10 puntos la experiencia extra en años trabajados del Jefe de unidad con funciones de Jefe de obra o Jefe de unidad de asistencia técnica a pie de obra.

Se establece la siguiente fórmula de valoración:

$$V_i = 10 \times (1 - 2^{-(N_i/2,3)})$$

Donde:

$V_i$  = Valoración correspondiente a la oferta  $i$ .

$N_i$  = es el número de años completos de experiencia del Jefe de Unidad propuesto por la empresa  $i$  en funciones de Jefe de obra o Jefe de unidad de asistencia técnica a pie de obra que excedan los 5 años de experiencia mínima requeridos en el apartado 5.3.1. del Pliego.

Dicha experiencia extra debe estar expresada en números enteros, no admitiéndose decimales. En caso de que un licitador oferte la ampliación de experiencia referida con decimales, se ignorarán los decimales.

La fórmula referida otorga la máxima puntuación (10 puntos) a aquellas ofertas que incluyan la mayor experiencia extra del Jefe de Unidad, y otorga 0 puntos a aquellas ofertas en las que no se incluya experiencia extra; siendo el aumento de la puntuación entre ambos valores decreciente con los años de experiencia de modo que, a partir de los 10 años de experiencia extra, el valor añadido aportado al contrato es cada vez menos significativo.

A) 2.1. Experiencia extra del Jefe de unidad	
	<b>Proponente</b>
Experiencia extra del Jefe de unidad sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3.1 Hasta 10 puntos.	<b>SERYNCO INGENIEROS, S. A.</b>
	14
<b>Vi (Puntos)</b>	9,85

#### 4.2. A) 2.2. EXPERIENCIA EXTRA DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD

Se valorará hasta 10 puntos la experiencia extra en años trabajados del Coordinador de Seguridad y Salud

Para su valoración se aplicará la siguiente fórmula:

$$V_i = 10 \times (1 - 3^{-(N_i/4,4)})$$

Donde:

$V_i$  = Valoración correspondiente a la oferta  $i$ .

$N_i$  = Número de años completos de experiencia del Coordinador de Seguridad y Salud propuesto por la empresa  $i$  que excedan los 3 años de experiencia mínima requeridos en el apartado 5.3.1. del Pliego.

Dicha experiencia extra debe estar expresada en números enteros, no admitiéndose decimales. En caso de que un licitador oferte la ampliación de experiencia referida con decimales, se ignorarán los decimales.

La fórmula referida otorga la máxima puntuación (10 puntos) a aquellas ofertas que incluyan la mayor experiencia extra del Coordinador de Seguridad y Salud y otorga 0 puntos a aquellas ofertas en las que no se incluya experiencia extra; siendo el aumento de la puntuación entre ambos valores decreciente con los años de experiencia de modo que, a partir de los 12 años de experiencia extra, el valor añadido aportado al contrato es cada vez menos significativo.

Siendo el resultado, el que se muestra en la tabla.

<b>A) 2.2. Experiencia extra del Coordinador de Seguridad y Salud</b>	
	<b>Proponente</b>
Experiencia extra del Coordinador de Seguridad y Salud sobre el requisito de solvencia del apartado 5.3.1 Hasta 10 puntos.	<b>SERYNCO INGENIEROS, S. A</b>
	15
<b>Vi (Puntos)</b>	9,76

#### **4.3. A) 2.3 FORMACIÓN ADICIONAL DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD**

Se valorará hasta 10 puntos la formación adicional del Coordinador de Seguridad y Salud en cuanto a formación específica certificada, aportadas para la ejecución del servicio.

Para su valoración se aplicará la siguiente fórmula:

$$V_i = 10 \times N_e$$

Donde:

$V_i$  = Valoración correspondiente a la oferta  $i$ .

$N_e = 1$  en caso de que el Coordinador de Seguridad y Salud esté en posesión de las 3 especialidades como coordinador de seguridad y salud (Seguridad en el trabajo, Higiene industrial, y Ergonomía y Psicosociología).

$N_e = 0$  en caso de que el Coordinador de Seguridad y Salud no esté en posesión de las 3 especialidades como coordinador de seguridad y salud (Seguridad en el trabajo, Higiene industrial, y Ergonomía y Psicosociología).

A) 2.3. Formación adicional del Coordinador de Seguridad y Salud	
	Proponente
Formación adicional del Coordinador de Seguridad y Salud. Hasta 10 puntos.	SERYNCO INGENIEROS, S. A.
	0
<b>Vi (Puntos)</b>	0

Según Cláusula 10 del Pliego, se indica que “Con carácter general, todos los documentos deberán ser originales, copias notariales o fotocopias compulsadas.”. No se han aportado originales ni copias notariales ni compulsadas de los diplomas o titulaciones.

## 5. VALORACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS

Los puntos obtenidos para el ofertante se corresponden con la suma de los puntos obtenidos en la valoración económica más los puntos obtenidos en la valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

El resultado, es el que se muestra a continuación:

Valoración ofertas		
N.º	Proponente	Vi (Puntos)
1	SERYNCO INGENIEROS, S. A.	89,61

De esta forma, la empresa **SERYNCO INGENIEROS S. A.** queda seleccionada según la aplicación de los criterios del apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de Asistencia Técnica durante la ejecución de las obras del proyecto de “COLECTOR, DE AGUAS PLUVIALES EN EL ENTORNO DE LA CARRETERA DE CARABAÑA”. TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPO REAL. CONTRATO N.º 2023/39.

Madrid, a la fecha de la firma digital.

Firmado por SALVADOR HERRERO GARCIA el día 30/11/2023 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

Salvador Herrero García

Área técnica Canal de Isabel II Ente Público.

"Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original"